

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL AÑO 2023.

Por Orden de 25 de abril de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo se convocaron subvenciones a empresas de inserción laboral para el personal de acompañamiento para el año 2023. El Extracto de dicha Orden se publicó en el BOCYL del día 28 de abril de 2023. BDNS (Identif.): 690738.

El apartado segundo de la mencionada orden establece que el crédito asignado a esta convocatoria podrá modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, hasta llegar a un importe máximo del 100% sobre el crédito convocado inicialmente.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Primero. - Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Orden de 25 de abril de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones a empresas de inserción laboral para el personal de acompañamiento para el año 2023, que queda redactado de la siguiente manera:

La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023

Aplicación presupuestaria	Importe
08.05G.241C01. 770.18.0	402.852 €

Segundo. - La presente orden producirá efectos a partir del día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

Fdo.: Mariano Véganzones Díez

